

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22420 RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/65/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Luis Marín Marín en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 1 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22421 ORDEN de 30 de julio de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio y titularidad del Centro extranjero en España «Runnymede College», de La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

Por Orden de 31 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) se autoriza al Centro «Runnymede College», de Madrid, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Habiendo solicitado el Centro la modificación de la autorización concedida.

Este Ministerio, visto el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar el cambio de domicilio y titularidad del Centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas.

Localidad: La Moraleja.

Denominación: «Runnymede College».

Domicilio: Camino Ancho, 87, de la Moraleja.

Titular: «Runnymede College, Sociedad Anónima».

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Secondary Education.

Número de puestos escolares: 250.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

22422 ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación Compensatoria a desarrollar durante el curso 1990-1991.

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo segundo se convocaron las correspondientes al curso 1990-1991, mediante Orden de 10 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Realizada la selección por la Comisión a que se refiere la Orden de procedimiento antes citada y vista la correspondiente propuesta de concesión, todo ello de conformidad con las bases sexta y séptima de la Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Excluir las solicitudes de subvención a las Corporaciones Locales y Entidades públicas relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en virtud de lo establecido en las Ordenes de 27 de mayo de 1988 y 10 de mayo de 1990, antes citadas, por alguna de las siguientes causas:

Primera.-Por haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado en la base cuarta, 3, de la Orden de convocatoria.

Segunda.-Por tratarse de proyectos no ajustados a la base primera, 1, de la Orden de convocatoria.

Tercera.-Por tratarse de proyectos no ajustados a la base segunda, 1, y 2, de la Orden de convocatoria.

Segundo.-Denegar las solicitudes de subvención a las Corporaciones Locales y Entidades públicas relacionadas en el anexo II, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Ordenes de 27 de mayo de 1988 y 10 de mayo de 1990, por alguna de las siguientes causas:

Primera.-Por haber recibido subvención durante el curso 1988-1989 para el mismo fin (Orden de 10 de noviembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 22).

Segunda.-Por estar la obra programada para ser realizada a través de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera.-Por no haber obtenido en la valoración el mínimo de puntuación exigida.

Tercero. 1. Conceder subvención a las Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por la cuantía y para la finalidad que en cada caso se expresa, a tenor de lo previsto en las respectivas Ordenes de 27 de mayo de 1988 y 10 de mayo de 1990.

La cuantía concedida a cada Corporación Local o Entidad pública de la Administración Local se destinará específicamente a la realización de la obra o acciones complementarias o de apoyo que se subvencionan en las condiciones establecidas en la base segunda de la Orden de convocatoria.

2. Para justificar la correcta inversión de la subvención recibida, las Corporaciones Locales y Entidades públicas locales deberán presentar:

Certificado del responsable de la Corporación Local o Entidad pública que acredite haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Certificado del responsable de la Corporación Local o Entidad pública local que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Memoria explicativa de las actividades realizadas.

3. Dicha justificación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle de los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid, durante el mes de junio de 1991.

La no presentación en plazo de los certificados y Memoria mencionados supondría, independientemente de la responsabilidad a la que en derecho hubiere lugar, la exclusión para participar en las siguientes convocatorias de subvención, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín

Oficial del Estado» de 12 de septiembre), y el artículo 12, punto E), de la Orden de 27 de mayo de 1988, así como la restante legislación vigente sobre la materia de los Ministerios de Educación y Ciencia y Economía y Hacienda.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, inspección y cualquier otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta, según se expresa en el artículo 9.º de la Orden de 27 de mayo de 1988, antes citada.

Quinto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Ayuntamiento de Almansa (Albacete). Primera.
 Ayuntamiento de Hellín (Albacete). Primera.
 Ayuntamiento de Campanario (Badajoz). Primera.
 Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila). Tercera.
 Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz). Tercera.
 Ayuntamiento de Higuera de la Serena (Badajoz). Tercera.
 Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres). Tercera.
 Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres). Seguimiento escolar quinquies.
 Tercera.
 Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres). Seguimiento escolar de gitanos. Tercera.
 Universidad Popular-Ayuntamiento de Cáceres. Tercera.
 Ayuntamiento de Cañaverl (Cáceres). Tercera.
 Ayuntamiento de Mérida (Badajoz). Primera.
 Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real). Tercera.
 Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara). Primera.
 Ayuntamiento de Fraga (Huesca). Aula para jóvenes. Tercera.
 Ayuntamiento de Fraga (Huesca). Comedor escolar. Tercera.
 Ayuntamiento de Monzón (Huesca). Primera.
 Mancomunidad del Alto Gállego de Sabiñánigo (Huesca). Primera.
 Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Obras de Centros en zonas rurales. Segunda.
 Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Obras de Centros en Burunchel. Segunda.
 Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Obras de Centros en La Iruela. Segunda.
 Ayuntamiento de Bembibre (León). Tercera.
 Ayuntamiento de La Bañeza (León). Tercera.
 Ayuntamiento de Ponferrada (León). Primera.
 Consorcio para el Realojamiento de la Población Marginada (Madrid). Primera.
 Ayuntamiento de Aguilas (Murcia). Obras de reparación del Centro de Recursos. Tercera.
 Ayuntamiento de Aguilas (Murcia). Obras de acondicionamiento de Preescolar. Tercera.
 Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia). Primera.
 Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia). Primera.
 Concejo de Orcóyen (Navarra). Primera.
 Ayuntamiento de San Adrián (Navarra). Tercera.
 Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia). Tercera.
 Ayuntamiento de Vega de Tirados (Salamanca). Tercera.
 Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza). Primera.
 Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza). Primera.
 Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza). Primera.

ANEXO II

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete). Tercera.
 Organismo Autónomo Administrativo Municipal de Servicios Sociales y Culturales de Hellín (Albacete). Tercera.
 Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres). Primera.
 Ayuntamiento de Salorino (Cáceres). Primera.
 Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real). Tercera.
 Ayuntamiento de Jaca (Huesca). Tercera.
 Ayuntamiento de La Cabrera (Madrid). Segunda.
 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia). Segunda.
 Ayuntamiento de Mula (Murcia). Segunda.
 Ayuntamiento de Tafalla (Navarra). Segunda.
 Ayuntamiento de Salamanca. Tercera.
 Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid). Obras. Segunda.

Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid). Proyecto educativo. Tercera.
 Ayuntamiento de Benavente (Zamora). Tercera.

ANEXO III

Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Asturias). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Asturias). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Onís (Asturias). 1.300.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Arévalo (Avila). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Avila. 1.250.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Padiernos (Avila). 800.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Siruela (Badajoz). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Castuera (Badajoz). 1.350.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Fuentecén (Burgos). 990.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos). 900.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Diputación Provincial de Burgos. 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Valverde la Vera (Cáceres). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Ceuta. 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Entidad Local Menor El Hoyo (Ciudad Real). 1.350.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara). 300.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Barbastro (Huesca). 900.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Torres de Barbües (Huesca). 800.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Biescas (Huesca). 1.000.000 de pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Huerto (Huesca). 818.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Huesca. 1.500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Haro (La Rioja). 900.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Astorga (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Riaño (León). 1.300.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Villablino (León). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados (León). 669.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Bembibre (León). 927.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid). 1.500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Archena (Murcia). 600.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca). 796.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban (Salamanca). 1.300.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca). 500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Béjar (Salamanca). 500.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río (Salamanca). 350.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo). 500.000 pesetas. Apoyo a proyectos de E. C.
 Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza). 1.400.000 pesetas. Obras de Centro de Recursos.
 Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza). 1.000.000 de pesetas. Obras de Centro de Recursos.